



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000235-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 JUN 2016



VISTO: El Expediente de Registro Nº 0003163, de fecha 09 de mayo del 2016, copia fedateada del Memorando Nº 208-2015/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 08 de junio del 2015, Informe Nº 264-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 20 de mayo del 2016 e Informe Nº 057-2016/GRT-GGR-ORA-ORH, de fecha 23 de mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro Nº 0003163, de fecha 09 de mayo del 2016, el administrado ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, solicita a esta sede regional su reincorporación a la carrera administrativa en calidad de nombrado, conforme lo dispone la Sentencia Judicial emitida por el Poder Judicial en última instancia que tiene carácter de cosa juzgada, ante la existencia de plaza vacante presupuestada de acuerdo a los documentos de gestión institucional;

Que, respecto a ello, cabe precisar que el administrado ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, en virtud al cese de su relación laboral en el cargo estructural que desempeñaba, interpone el respectivo proceso contencioso administrativo ante el Juzgado Mixto de Tumbes, signado con el Expediente Nº 00302-2013-0-2601-JM-CA-01, sobre cumplimiento de actuación administrativa; proceso judicial que se encuentra en calidad de ejecutoriado, ordenándose el estricto cumplimiento a la Ley Nº 27803, Decreto Supremo Nº 028-2009-TR y la Ley Nº 29059 y reincorporación o reubicación del administrado, en la plaza de Técnico Administrativo o en otra de similar naturaleza, conforme la Resolución de Vista de fecha 20 de octubre del 2014, la misma que ostenta la calidad de cosa juzgada tal y conforme lo ha informado el Procurador Público Regional mediante Memorando Nº 208-2015/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 08 de junio del 2015;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "Toda personal y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, del Cuadro Para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 010-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de agosto del 2009, se advierte que en dicho documento de gestión existe el cargo de OPERADOR PAD I, que realiza funciones similares a las de técnico Administrativo I;



Handwritten signature



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000235-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 JUN 2016



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2016/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 28 de marzo del 2016, se aprueba la habilitación del CARGO DE OPERADOR PAD I, en la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de cumplir con la sentencia recaída en el Expediente Judicial N° 0302-2013 y proceder a la reincorporación del recurrente ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, en el cargo habilitado; decisión que se sustenta ante la disponibilidad presupuestal existente conforme es de verse de los fundamentos que se motivan en dicho acto administrativo;



Que, asimismo, se advierte que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000191-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) 2016, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, que consta de doscientos treinta y dos (232) plazas presupuestadas, entre las que se considera la plaza de Operador PAD I habilitada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de marzo del 2016;



Que, en este orden de ideas, queda claro entonces que la plaza de Operador PAD I, para reincorporar por mandato judicial al administrado ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, se encuentra prevista y debidamente presupuestada según los documentos de gestión que en fotocopia obran en lo actuado, por lo tanto, debe disponer la reincorporación del administrado en cumplimiento a mandato judicial que tiene la calidad de cosa juzgada;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR por mandato judicial

a la carrera administrativa, en la condición de nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a don ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, en la plaza de Operador PAD I, Plaza N° 157 de la Unidad de Apoyo a la Comunidad "CJSMP" de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con el nivel Remunerativo STC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000235-2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 JUN 2016

ARTICULO SEGUNDO.-

Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de la Regional de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-

Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.}

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

